

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00300

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 321 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

1. **CONCEDER** en el **EFFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte ejecutante contra el auto de 30 de septiembre de 2022, mediante el cual se negó el mandamiento de pago.

Por secretaría remítase el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 109 fijado el 1° DE NOVIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1dc0716a25e7323ecd906c10d2cc75be9ddfd2a1871b12692468fc4535526d7**

Documento generado en 31/10/2022 05:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>